

Documento original para transferir de  
exclusiva custodia en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1741  
NEUQUÉN, 02 NOV 1994

**VISIO:**

El Expediente N° SOC 7087-M-94, originado en la presentación efectuada por la Empresa U.T.E. COAR S.A.-DI BOSCIO S.R.L., contratista de la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL B° MARIANO MORENO - 1ª ETAPA", mediante la cual comunica la cesión del Contrato a la Empresa ALEJANDRO ALESSI S.A., teniendo en cuenta lo normado por la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Artículo 44º), por lo que solicita la aprobación de la citada transferencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Decreto N° 0866/93 (fs.6/8), habiéndose firmado el contrato el día 28-06-93, por un monto de \$ 433.004.- según consta a fs. 9/10;

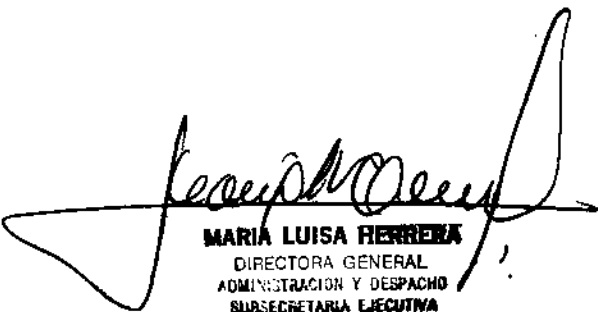
Que mediante Decreto N° 1423/94 (fs. 11/16), fueron aprobados la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra hasta el día 31-10-94 y el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones;

Que al 31 de agosto del año 1994, la obra se encuentra ejecutada en un 53,48% (fs.19);

Que a fs. 2 y vta. obra Convenio-Contrato firmado con fecha 31-08-94 entre las Empresas U.T.E. COAR S.A. -DI BOSCIO S.R.L. y ALEJANDRO ALESSI S.A., formalizando la cesión del Contrato de Obra, en las mismas condiciones Contractuales fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que diera origen a la Licitación Pública N° 30/92;

Que es facultad de la Administración autorizar la transferencia o cesión del Contrato, en los términos del Artículo 44º) de la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas, por cuanto se han cumplido los requisitos establecidos en dicho artículo, habiendo presentado la Empresa ALEJANDRO ALESSI S.A., (fs. 4) Capacidad de Contratación suficiente expedida por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia, para ejecutar la obra (inciso a) constituyendo la Garantía de Contrato por \$ 10.072.-

///...2º

  
MARIA LUISA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///...2º

(fs.5), que corresponde al 5% del monto que resta certificar;

Que además la Empresa ALEJANDRO ALESSI S.A., ha efectuado la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL Bº ISLAS MALVINAS Y RED DE AGUA Bº ISLAS MALVINAS", habiendo cumplido en tiempo y forma con las condiciones del Contrato y demostrado Capacidad Técnica para a la ejecución de Obras de Red Cloacal;

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, eleva proyecto de decreto (fs. 17/18), por el cual se autoriza la Cesión del Contrato de la obra que nos ocupa, la que se encuentra encuadrada en el Artículo 44º de la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas, a partir del día 01 de septiembre de 1994, por cuanto en el expediente obra la Garantía de Contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción por el monto que resta certificar y el Certificado de Capacidad de Contratación del Consejo Provincial de Obras Públicas, en la Especialidad Saneamiento, suficiente para la exigencia planteada, informando además que el avance de Obra al 31-08-94 es del 53,48%;

Que a igual foja la Dirección General de Obras Municipales, remite lo actuado a la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano a los fines que corresponda;

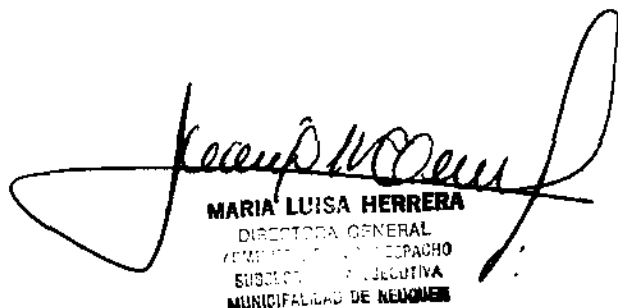
Que a fs. 20, por informe N° 1639/94, la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, con la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, gira las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto -Dirección General de Auditoría Interna-;

Que a fs. 22, por Pase N° 306/94, se expide la Dirección General de Auditoría Interna, manifestando que, habiendo verificado las actuaciones, no existen objeciones que formular;

Que a igual foja la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, remite la documentación a la Dirección General de Asesoría Legal solicitando se expida al respecto;

Que a fs. 23, por Dictamen N° 905/94 producido por la

///...3º

  
MARIA LUISA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEQUENES

///...3º

Asesora Dra. María Fabiana Coy, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, manifestando que ese Cuerpo Legal no tiene objeciones técnico jurídicas que formular, atento a que se ha cumplimentado lo estipulado en la ley de Obras Públicas N° 0687/72 en su Artículo 44º);

Que a fs. 23 vta. la Subsecretaría Ejecutiva, por Pase N° 6998/94 MESE., dispone la confección del decreto respectivo;

Que a fs. 24 el señor Secretario Ejecutivo, no obstante lo manifestado precedentemente, remite las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto -Dirección General de Auditoría Interna- a los efectos de que se informe si el conjunto de la obra tomado como un todo integral queda garantizado, en razón de que una contratista asume la responsabilidad de una parte de la obra ya ejecutada y el otro solo la parte restante;


Que a fs. 25 por Pase N° 338/94, la Dirección General de Auditoría Interna comunica que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Artículo 44º) de la Ley N° 687/72 para la transferencia o cesión de contratos, y según lo prevé la misma norma legal, se retienen los fondos de reparo de la empresa cedente como garantía de la obra y garantía de contrato. Asimismo, por la parte aprobada por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), existe responsabilidad de dicho ente, y la parte de obra sin aprobar, es responsabilidad directa de la firma cedente, tal lo dispone la Cláusula Segunda del Contrato de Transferencia obrante a fs. 2-;

Que a fs. 26 se expide nuevamente la Secretaría Ejecutiva mediante Pase N° 443/94 S.E., disponiendo dar curso a lo indicado a fs. 23 vta., atento lo expuesto a fs. 25 por la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 27 el titular de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita a la Dirección General de Auditoría Interna la modificación y/o aclaración del párrafo de su informe obrante a fs. 25, incluyendo también la retención a la Empresa cedente de las garantías por ejecución de la obra;

Que a fs. 28 la Dirección General de Auditoría Interna, por Informe N° 164 AI/94, manifiesta que ratifica en todos sus términos los informes producidos por ésa a fs. 22 y 25 de las presentes actuaciones, acotando//////////

///...4º

  
MARIA LUISA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADM. RECEPCION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NESQUEM

///...4º

además, que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se deberá exigir a la empresa cesionaria el cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, interpretando dicha Auditoría, con respecto a los fondos de Garantía de Contrato, que no corresponde su devolución hasta la recepción provisoria de la Obra, manteniéndose a partir de ese momento como garantía el fondo de reparo hasta la recepción definitiva de la obra;

Por ello:

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORÍZASE** la cesión del Contrato de la Obra: "RED COLEC-  
----- TORA CLOACAL Bº MARIANO MORENO -1º ETAPA", contratada con la Empresa U.T.E. COAR S.A. -DI BOSCIO S.R.L., a favor de la Empresa ALEJANDRO ALESSI S.A., en las mismas condiciones contractuales de la Licitación Pública Nº 30/92 y con el mismo Plazo Contractual, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo 44º) de la Ley Nº 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, a partir del día 1º de setiembre de 1994; de acuerdo al proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones, que luce agregado a fs. 17/18, lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Legal en Dictamen Nº 905/94 a fs. 23 y lo expuesto por la //

///...5º



MARIA LUISA FERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///...5º

Dirección General de Auditoría Interna a fs. 22, 25 y 28 del Expediente Nº SOC 7087-M-94.-

Artículo 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente, las áreas ----- pertinentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente y los señores Secretarios Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-

ES COPIA.-



*Maria Luisa Ferrera*  
MARIA LUISA FERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE MEDOKEM

FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
HUMAR  
DIEZ DIEZ  
SIARRUSTA  
BAKKER